



*Sandra Hidalgo Espinel*  
CONCEJAL METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HESV-2024-0020-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2024**

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN - MURAL PUENTE DE "EL GUAMBRA".

Señora Ingeniera  
Claudia Patricia Otero Narvaez  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la facultad de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 58 literal d) y 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y 17 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016, expongo lo siguiente:

1. Con fecha 12 de diciembre de 2023, a través de la red social "X", la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, expresa textualmente "*Avanzamos con el mantenimiento del puente vehicular de #ElGuambra en las avenidas Patria y 10 de Agosto donde pintamos hermosos murales.*" Adicionalmente en las fotografías que se acompaña al texto, se visualiza el logo de la EPMMOP.
2. Con fecha 15 de enero de 2024, en la red social "X", se pone en conocimiento que el mural anteriormente señalado, ha sido eliminado por parte del personal de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública, según los medios audiovisuales.

En consecuencia, solicito se sirva remitir un informe detallado completo en el que se argumente la decisión adoptada por la Empresa que Usted dirige, el detalle de los recursos públicos empleados tanto para el mural eliminado, como para la nueva propuesta y los informes técnicos y sociales que lo acrediten, así como también sírvase adjuntar el "ensayo piloto" que menciona a través de la red social anteriormente citada.

Además, por lo señalado, me permito recordar lo establecido en la norma jurídica vigente:

**Constitución de la República del Ecuador**

"Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable



*Sandra Hidalgo Espinel*  
CONCEJAL METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HESV-2024-0020-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2024**

*administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*

**COOTAD**

*"Art. 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos".*

*"Art. 215.- Presupuesto.- "(...)Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados (...)"*

Nota: Anexo al presente, sírvase encontrar el archivo fotográfico correspondiente.

Agradezco comedidamente, sírvase dar respuesta a mi requerimiento con carácter **URGENTE**.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Sandra Victoria Hidalgo Espinel  
**CONCEJAL METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO ESPINEL SANDRA VICTORIA**

Anexos:

- ARCHIVO FOTOGRAFICO RED SOCIAL X \_ ACTUACIONES SOBRE EL MURAL PUENTE EL GUAMBRA.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Psicóloga  
Sandra Marcela Herrera Herrera  
**Asistente de Despacho**



*Sandra Hidalgo Espinel*  
CONCEJAL METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HESV-2024-0020-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2024**

**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO ESPINEL SANDRA VICTORIA**

